

La globalización de las políticas de lucha contra el extremismo violento

*El menoscabo de los derechos humanos y la
instrumentalización de la sociedad civil*

Arun Kundnani y Ben Hayes
Abril de 2018

Prólogo

Este informe llama una atención muy necesaria sobre la implantación a escala mundial de unas políticas cada vez más unificadas para luchar contra el extremismo violento. La omnipresencia del concepto de ‘lucha contra el extremismo violento’ (LEV), como discurso y como conjunto de pautas normativas, es evidente tanto para quienes trabajan en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo y los derechos humanos como para quienes son ajenos a ellos.

Las medidas adoptadas en el campo de la LEV influyen de forma significativa en el estado de derecho y en la percepción de neutralidad e imparcialidad de los Estados. En concreto, al analizar con más detalle las condiciones propicias para el surgimiento del terrorismo, somos muy conscientes de la relación potencialmente simbiótica entre la producción de violencia derivada de una mala gobernanza, las deficiencias en los mecanismos de rendición de cuentas del derecho interno y el uso represivo de la lucha contra el terrorismo como un medio para terminar con la expresión y la participación democráticas legítimas.

En un momento en que el lenguaje de la lucha y la prevención del extremismo violento se está abriendo paso en varios entornos normativos, jurídicos y políticos, corresponde a las entidades y organizaciones de derechos humanos comprender mejor su historia, conocer la base jurídica de este nuevo lenguaje y prestar atención cuando los Estados y las organizaciones internacionales empiezan a explicar sus políticas y prácticas con esta nueva terminología.

El extremismo violento —en sus múltiples formas y manifestaciones— no es monopolio de ninguna ideología determinada y está asociado con las prácticas de grupos que abarcan todo el panorama político, desde los religiosos (de los principales sistemas de creencias religiosas monoteístas) hasta los étnicos, pasando por los nacionalistas de diversos tintes y sensibilidades.

Tal como ilustra este valioso informe, la definición de ‘extremismo violento’ es objeto de un intenso debate. Cuando las prácticas normativas en muchos países están pasando de sancionar los actos de las personas a anticipar esos actos mediante el despliegue de una regulación penal preventiva, la comunidad internacional de los derechos humanos debe permanecer alerta y adoptar una postura crítica y basada en los derechos para evaluar las nuevas instituciones, políticas, prácticas y leyes que están surgiendo en el marco de la LEV.

Cabe recordar que el concepto de LEV carece aún de bases jurídicas sólidas en el derecho internacional, aunque se invoque con fines normativos de gran alcance. Urge analizar la creciente expansión de la LEV desde la óptica de los derechos humanos y el estado de derecho, así como establecer parámetros de referencia que permitan evaluar los efectos de estas políticas y prácticas sobre el pleno disfrute de los derechos humanos.

Recomiendo este informe como una iniciativa loable que trata estos debates fundamentales y arroja luz sobre las entidades internacionales que están impulsando políticas y prácticas de LEV sin una base sólida en el derecho internacional, y con gran desprecio de las obligaciones jurídicas contraídas por los Estados de respetar y promover los derechos humanos.

Espero que este informe tan oportuno promueva más publicaciones y análisis, y anime a un amplio abanico de actores en el campo de los derechos humanos a plantear estas cuestiones vitales. Por otro lado, este informe debe señalarse a la atención de los Estados que respetan el estado de derecho, alentándolos a situarse al frente de la protección y el fomento de los derechos humanos en su lucha contra el terrorismo, siendo así fieles a los intereses y la seguridad en el largo plazo de nuestra humanidad compartida.

Fionnuala Ní Aoláin

Catedrática honoraria de la Universidad de Minnesota y catedrática de Derecho de la Universidad de Ulster
Relatora especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Resumen ejecutivo

A principios de la década de 2000, surgió una nueva forma de política antiterrorista —conocida como ‘lucha contra el extremismo violento’ (LEV)—, desplegada en un primer momento en los Países Bajos y el Reino Unido, antes de extenderse a otros países europeos, los Estados Unidos y el resto del mundo. Fue así como la LEV se globalizó en el lapso de una década, durante la que determinadas políticas se copiaron de un Estado a otro y fueron asumidas por la Unión Europea, las Naciones Unidas y otra serie de entidades internacionales.

Desde Finlandia a las Filipinas, las políticas de LEV se han presentado como una forma más liberal, inteligente e integral de lidiar con el terrorismo que la bruta e incendiaria “guerra contra el terrorismo”. Sin embargo, este informe indica que la globalización de la LEV entraña la globalización de otros problemas alarmantes: el perjuicio de los derechos humanos y el menoscabo de la sociedad civil. En sus páginas, analizamos la adopción vertiginosa de la LEV por parte de responsables de políticas en instituciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y el Foro Mundial contra el Terrorismo (GCTF), mientras que siguen sin resolverse los problemas de base que ya se manifestaron cuando nació la LEV en los Países Bajos y el Reino Unido.

Los tipos de acciones que se han puesto en práctica bajo la denominación de LEV son muy variados: actividades de participación y divulgación; fomento de capacidades y ayuda al desarrollo; educación y formación; campañas publicitarias y de relaciones públicas; colaboraciones entre organismos policiales y no policiales en materia de vigilancia; e intervenciones ideológicas dirigidas contra personas concretas. Muchas de las acciones que se catalogan como LEV suenan como algo inofensivo o trivial. Pero las políticas de LEV han ampliado de manera drástica el abanico de métodos empleados por los Gobiernos para luchar contra el terrorismo y han dilatado sus objetivos, que han pasado de investigar a personas y organizaciones terroristas concretas a terminar regulando las formas en que las ideologías se transmiten en las comunidades y gestionar cómo las comunidades entienden su identidad cultural. La LEV trae consigo un nuevo vocabulario: por ejemplo, el término ‘radicalización’, que era inédito en la formulación de políticas de lucha contra el terrorismo antes de 2004 y que ahora es omnipresente. Y la LEV exige relaciones con un conjunto mucho más extenso de organismos asociados que otras modalidades de política antiterrorista. En todo el mundo, todo tipo de profesionales —desde artistas y músicos hasta teólogos y maestros de escuela— se han incorporado al despliegue de la LEV.

El denominador común de las políticas de LEV es que prometen reducir el terrorismo utilizando métodos que van más allá del uso de la fuerza militar y la coerción prevista por la legislación penal; por lo general, también pretenden evitar la aparición del terrorismo antes de que haya emergido por completo en una región, comunidad o persona, abordando los factores subyacentes que lo originan, y afirman adoptar un enfoque de colaboración con las comunidades a las que se dirigen. Los partidarios de las políticas de LEV consideran que estas complementan los métodos de lucha contra el terrorismo más convencionales y reactivos, y que ofrecen la posibilidad de alcanzar una solución integral y a largo plazo contra el terrorismo. Sin embargo, lo que demostramos es que las políticas de LEV no representan una alternativa a la securización, sino un medio de securizar más ámbitos; no son una alternativa a la coerción gubernamental, sino una oportunidad para incrementar la vigilancia y la represión; y no se basan tanto en una colaboración genuina con la sociedad civil como en el deseo de instrumentalizarla.

El informe, en particular, destaca algunos problemas recurrentes con las políticas de LEV:

- 1. Definiciones imprecisas:** Las políticas de LEV se han visto afectadas por un problema de definición desde que se introdujeron por primera vez en los Países Bajos, en 2005. Las personas responsables de la formulación de políticas no definen el concepto de ‘extremismo’, lo definen de modos diversos e incoherentes o lo definen de manera tan general que se podría considerar ‘extremistas’ a grandes sectores de la población. Esta deplorable falta de una definición coherente propicia que la aplicación de la LEV pueda producirse de forma discriminatoria, oportunista o politizada. La consecuencia más habitual es que se presta una atención desproporcionada a las poblaciones musulmanas y, en cambio, no la suficiente a la violencia de la extrema derecha.

2. **Falta de coherencia empírica:** Si, como afirman, las políticas de LEV tienen un enfoque preventivo que aborda las causas subyacentes del terrorismo, se deberían basar en una explicación plausible de los mecanismos causales que conducen a este. Lamentablemente, las políticas de LEV se han basado en gran medida en una suposición infundada de que la causa principal del terrorismo es la difusión de ideología extremista. Aunque no existen estudios empíricos que respalden de manera convincente el supuesto papel de la ideología extremista, el objetivo principal de la política de LEV consiste en frenar la divulgación de estas ideas. En el caso de las políticas de LEV dirigidas a los musulmanes, esto ha entrañado intervenciones e intentos sin precedentes de manipular la esfera de la ideología religiosa.
3. **Menoscabo de la sociedad civil:** Una de las principales líneas de la política de LEV pasa por el intento de inducir cambios en las actitudes y opiniones culturales, religiosas y políticas de las comunidades a las que se dirige, utilizando a la sociedad civil como vehículo de cambio. Este uso del 'poder blando' por parte de los Gobiernos persigue, en última instancia, una transformación cultural de las identidades de las comunidades en cuestión, quizás el aspecto más ambicioso de la formulación de políticas de LEV. Para ello, las políticas de LEV han recurrido, entre otras cosas, a la contratación de agencias de relaciones públicas para que organicen campañas mediáticas y a la selección y financiación de representantes comunitarios que estén dispuestos a promover el mensaje de la LEV. La pequeña industria de empresarios de la LEV financiados por Gobiernos que ha surgido ha conseguido acaparar el debate público sobre una serie de temas, dejando de lado a voces más genuinas de la comunidad. La participación de los Gobiernos en estas campañas de propaganda suele mantenerse en secreto, de forma que puedan parecer iniciativas de base espontáneas. El resultado general es que la sociedad civil queda socavada en varios sentidos: la disidencia se ve marginada; la transparencia, sofocada; la estigmatización, facilitada; el secularismo, minado; y los estereotipos de género, reforzados.
4. **Expansión de la vigilancia:** Un aspecto clave de la mayoría de las políticas de LEV es el intento de desarrollar un sistema de vigilancia que permita supervisar a las comunidades en busca de síntomas de radicalización y, después, quizá, efectuar "intervenciones blandas" con personas sospechosas de convertirse en extremistas. La vigilancia de la LEV no persigue detectar conductas delictivas inminentes, sino un amplio abanico de indicadores de preocupación de carácter ideológico. Para intentar cumplir este objetivo, tiende a explotar la información generada en las relaciones entre organismos públicos no policiales, como los servicios educativos y médicos, y las comunidades a las que atienden. De este modo, las políticas de LEV suelen introducir normas de seguridad y vigilancia en todos los ámbitos de la administración y socavan la confianza en los servicios públicos.
5. **Censura en internet:** Las estrategias de LEV han entrañado la celebración de acuerdos especiales y 'voluntarios' entre agencias policiales y proveedores de servicios de internet y plataformas de redes sociales, que permiten que se censuren los contenidos extremistas. Dado que las empresas de medios digitales se someten en gran medida a las instrucciones del Gobierno sobre lo que se considera 'extremista', la denominación se acaba convirtiendo en un medio para que los Gobiernos lleven a cabo una censura extrajudicial de sus oponentes. Facebook, por ejemplo, aprueba el 95 % de las solicitudes del Gobierno israelí para cerrar cuentas palestinas, lo cual da lugar a una censura notable de las organizaciones de la sociedad civil, como Palestinian Information Center.
6. **Posibilidades de uso indebido:** Una de las principales inquietudes que suscitan los programas de LEV es que el cúmulo de conductas susceptibles de considerarse 'extremistas' pueden aplicarse a actividades políticas perfectamente legítimas, como protestas, manifestaciones y acciones directas. Además, cuando quienes formulan las políticas de LEV destacan el argumento de que existe un problema ideológico y cultural en las poblaciones musulmanas, otorgan un respaldo oficial a los mensajes islamofóbicos de los movimientos de la derecha extrema. A medida que las políticas de LEV se han ido afianzando, se han utilizado de forma creciente contra manifestantes ambientalistas, grupos propalestinos, activistas por la democracia y activistas por la justicia social. Este tipo de vigilancia política, cada vez más habitual en las democracias occidentales, se ha ido ganando legitimidad poco a poco, en paralelo a la adopción de las políticas de LEV por regímenes más represivos y autoritarios.

7. *Falta de responsabilidades políticas y jurídicas formales:* Las políticas de LEV suelen emanar de decisiones ejecutivas más que de marcos legislativos. Esto significa que las políticas se aplican mediante colaboraciones entre organismos estatales, administraciones locales, interlocutores de la sociedad civil y proveedores de servicios, con muy pocos mecanismos formales de rendición de cuentas más allá de la burocracia estatal.

El informe también examina la adopción de las políticas de LEV por parte de tres destacadas organizaciones intergubernamentales: la Unión Europea, las Naciones Unidas y el Foro Mundial contra el Terrorismo.

Unión Europea

La UE formuló su primera versión de lo que se convertiría en su estrategia de LEV en 2005, prestando una atención limitada a las actividades de reclutamiento por parte de organizaciones terroristas. Hoy, parece disponer de una estrategia integral para reprimir todas las manifestaciones de lo que define como “radicalización que conduce al extremismo violento”. Según nuestras investigaciones, entre 2007 y 2020, el Programa Europeo de Investigación sobre Seguridad habrá invertido más de 400 millones de euros en iniciativas relacionadas con la radicalización. El Fondo de Seguridad Interior de la UE ha prometido 300 millones de euros más para financiar iniciativas de LEV en el plano nacional entre 2014 y 2020.

Esta gran inversión se ha visto acompañada de una ampliación constante del alcance de la política de la UE en materia de LEV, y ahora se dice que la responsabilidad de contrarrestar el ‘extremismo’ depende de “profesores, personal docente de las universidades, asistentes sociales, animadores socioculturales de juventud, proveedores de atención sanitaria, voluntarios, vecinos, entrenadores deportivos, líderes religiosos e informales o agentes de policía local” en Europa. A su vez, se han multiplicado los proyectos financiados por la UE en los que participan ayuntamientos, universidades, ONG, grupos religiosos, centros penitenciarios, autoridades policiales, autoridades fronterizas y redes de transporte. Sin embargo, a pesar de la gran inversión y el amplio alcance de la política de LEV de la UE, en especial desde 2014, no existe control democrático alguno sobre ella y hay poca información sobre lo que implican los proyectos, además de una falta absoluta de claridad y precisión sobre qué se está contrarrestando exactamente.

De hecho, el Parlamento Europeo y las organizaciones de la sociedad civil bien establecidas que tienen interés en la lucha contra el terrorismo y los derechos humanos han quedado completamente marginados en la concepción de la política de la UE relativa a la LEV. Tampoco han tenido voz los parlamentos nacionales. En lugar de ello, la formulación de las políticas se ha externalizado a la Red de la UE para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR), que afirma haber reunido a más de 3000 agentes del orden público y otras “partes interesadas” en la LEV de toda la UE. Si bien la RSR sirve como centro de coordinación de iniciativas que han surgido en algunos Estados miembros en materia de políticas, no existen controles democráticos relevantes sobre sus actividades, la afiliación de su extensa red se mantiene en secreto, y sus operaciones y logística son administradas por una empresa privada. Dado que prácticamente nadie está prestando una atención significativa a la forma en que la UE está invirtiendo los cientos de millones de euros de fondos destinados a la LEV, hay pocas perspectivas de que se garantice su coherencia normativa o rentabilidad y, en cambio, caben todas las posibilidades de que las iniciativas se implementen de una manera que ponga en peligro los derechos humanos y socave la independencia y el pluralismo de la sociedad civil.

Desde 2015, la UE también preside una Unidad de Notificación de Contenidos de Internet (IRU) alojada en EUROPOL, la Oficina de Policía de la UE, que proporciona un mecanismo extrajudicial para que los proveedores de servicios de internet y las plataformas de redes sociales bloqueen o eliminen contenidos extremistas. Esto significa que no existe una supervisión independiente de las decisiones para eliminar el contenido extremista, y que estas son tomadas por organismos estatales, proveedores de servicios de internet y compañías de medios sociales. La mayoría de las notificaciones de eliminación de contenido extremista se llevan a cabo según lo solicitado por la IRU y sus entes asociados, a pesar de que no existe una definición oficial de extremismo que oriente este proceso. En un momento en que la censura en internet está alcanzando un nivel de apoyo y aplicación que habría sido inimaginable

hace apenas una década, los artífices de estas políticas y prácticas han dirigido su atención hacia la “inteligencia artificial” que permitirá automatizar la eliminación de contenidos en los próximos años. Este giro tiene repercusiones profundas para la libertad de expresión y para las responsabilidades jurídicas y políticas, entre otras cosas porque el acceso público a información sobre cuestiones políticas como el conflicto y el terrorismo ahora está mediado por entidades (y algoritmos) que parecen totalmente incapaces de aplicar políticas de una forma objetiva e imparcial.

El informe apunta que urge revisar en profundidad las políticas de la UE relativas a la LEV, además de introducir reformas que permitan garantizar un control democrático y una rendición de cuentas sólidos. A falta de que se demuestre la eficacia de las políticas de LEV, y teniendo en cuenta las pruebas que apuntan a sus resultados contraproducentes, como las violaciones sistemáticas de los derechos fundamentales, estas políticas se deberían replantear o reformular desde cero.

Naciones Unidas

El planteamiento de la ONU con respecto a la LEV, que adquirió protagonismo a partir de 2014, se ha definido y caracterizado por una tensión a más largo plazo dentro del marco de las Naciones Unidas entre el enfoque de ‘seguridad dura’ de sus agencias ejecutivas de lucha contra el terrorismo y el enfoque formalmente más integral, centrado en las “causas fundamentales”, del Secretario General, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos. Ahora que la ONU está apremiando y alentando a todos los países a que adopten políticas de LEV, la deriva que tomen estas tensiones será crucial.

El Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento de la ONU de 2016, presentado por el Secretario General, sostiene que la creación de sociedades abiertas, equitativas, inclusivas y pluralistas, basadas en el pleno respeto de los derechos humanos y con oportunidades económicas para todos, representa la alternativa más concreta y significativa al extremismo violento. Se basa en los elementos de “causas fundamentales” de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo adoptada una década antes, así como en resoluciones progresistas del Consejo de Seguridad que reflejan los valores y principios de la ONU en lo que respecta a la resolución de conflictos y la autodeterminación. Entre estas, cabe citar la Resolución 2242, que alienta la participación y el liderazgo de las mujeres en la lucha contra el terrorismo, y la Resolución 2250, que exhorta a la participación de los jóvenes en la adopción de decisiones, así como en la prevención y la solución de los conflictos.

Al mismo tiempo, el Consejo de Seguridad ha aprobado la Resolución 2178, que aborda cómo frenar el flujo de combatientes extranjeros y exige un incremento de la vigilancia, restricciones de viaje y políticas perjudiciales de contraradicalización, y la Resolución 2396, que exige mayor seguridad en las fronteras, intercambio de información y aún más vigilancia. Entre las organizaciones de derechos humanos existe una preocupación generalizada y palpable de que estas resoluciones concretas den carta blanca en lo que se refiere a esta agenda represiva de ‘seguridad dura’. Mientras tanto, los elementos más progresistas de la estrategia de la ONU se han limitado en gran medida a reuniones informativas y actos paralelos en Nueva York y Ginebra.

El Consejo de Seguridad también ha reproducido, en esencia, los programas de censura de internet del Reino Unido y la UE, y los programas de “contraargumentos” dirigidos por los Gobiernos, con el objetivo de “refutar los argumentos terroristas”, que se incorporaron en la Resolución 2354. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de la ONU también ha orquestado la creación del Foro Mundial de Internet contra el Terrorismo (GIFCT), que promete reproducir las mejores prácticas en las formas de censura en internet, como la automatización del bloqueo y la eliminación de contenidos.

Sin embargo, organismos como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siguen impulsando la agenda de “causas fundamentales”, que prioriza las medidas que afrontan las condiciones que facilitan el extremismo y el terrorismo por encima del enfoque de ‘seguridad dura’ del Consejo de Seguridad. El Programa ha publicado un estudio que desmiente el supuesto de que la ideología extremista representa el factor clave en la producción de

terrorismo y que se centra, más bien, en el papel que desempeñan las acciones estatales a la hora de llevar a la gente a apoyar la violencia. El estudio, basado en entrevistas con 500 miembros de grupos extremistas en África, encontró que, en el 71 % de los casos, el punto de inflexión que condujo al reclutamiento fue algún tipo de acción por parte del Gobierno, como el asesinato o la detención de un familiar o amigo.

Lo que queda es un marco de políticas de la ONU complejo y, muchas veces, esquizofrénico. El informe sostiene que se deben priorizar y aplicar los planteamientos más progresistas para luchar contra la violencia, en consonancia con los valores fundamentales de la ONU en lo que atañe a la resolución de conflictos y la autodeterminación. También es imprescindible que los parlamentos nacionales y la sociedad civil participen en la elaboración de los planes de acción nacionales para prevenir el extremismo violento bajo el mandato del Secretario General, y proporcionen un marco para el análisis y la colaboración en este sentido (véase más adelante). Al igual que en el caso de la UE, es vital que el financiamiento y la asistencia técnica internacional que emanan del nuevo marco normativo de LEV de la ONU se sometan a un examen riguroso y a formas de control democrático.

Foro Mundial contra el Terrorismo

El informe también examina las políticas de LEV del Foro Mundial contra el Terrorismo (GCTF), un consorcio internacional de Estados establecido en 2011 por 29 países y la UE. El GCTF fue creado por los Estados más comprometidos con la “guerra contra el terrorismo”, como una forma de coordinar la formulación de políticas a escala internacional sin tener que trabajar a través de la ONU y de lo que se percibía como su burocracia y preocupación excesiva por los derechos humanos y la autodeterminación.

El grupo de trabajo del GCTF especializado en LEV celebró su reunión constitutiva en Abu Dhabi en 2012. Desde entonces, se ha centrado principalmente en el desarrollo y el intercambio de conocimientos relativos a estrategias de contraargumentos y propaganda, siguiendo en gran medida el modelo de LEV del Reino Unido. El GCTF estableció, asimismo, el Centro Hedayah de Excelencia en LEV, también con sede en Abu Dhabi. El Centro ha proporcionado un medio ‘experto’ para que los Estados externalicen la elaboración de políticas y ofrece catálogos de medidas y proyectos de LEV que los Estados pueden adoptar. Con la excepción de una sola iniciativa que implica a Colombia, todos los proyectos nacionales catalogados por Hedayah tienen como objetivo abordar el “extremismo islámico”.

El GCTF también creó el Fondo Mundial de Compromiso y Resiliencia Comunitarios (GCERF), una “alianza público-privada independiente” que financia proyectos de LEV locales y de base comunitaria, con un especial hincapié en aquellas comunidades que “más padecen por culpa del extremismo violento”. Al igual que con el sistema de la ONU, esto ha dado lugar a un planteamiento un tanto esquizofrénico, en que el enfoque más de base e integral del GCERF se enfrenta al enfoque más verticalista y securizado de los Estados. Y como sucede con el sistema de la UE, hay muy poca información disponible sobre el gasto, la aplicación y la eficacia de sus iniciativas.

En un momento en que varios organismos de la ONU están intentando desempeñar un papel más destacado en el ámbito de la LEV, y en que el apoyo del Gobierno de Obama a la GCTF es cosa del pasado, es probable que su influencia disminuya, y que los Estados procuren fundamentar sus políticas de LEV en lo que consideran que es la legitimidad del marco de la ONU.

Un marco para el análisis y la colaboración

Basándose en el derecho internacional de los derechos humanos y los principios de buenas prácticas comúnmente aceptados para las políticas públicas, el informe termina con una serie de doce elementos que destacan los problemas que deberían considerarse como punto de partida para formular políticas de LEV. Si se tienen debidamente en cuenta, estos elementos podrían ayudar a garantizar que las políticas de LEV se apliquen de una manera imparcial y no discriminatoria, que respete la diversidad e independencia de la sociedad civil y de los trabajadores y las trabajadoras del sector público y privado.

Objetivos

i) Legitimidad

¿Se basa el marco en una evaluación objetiva, proporcionada e imparcial de la violencia política en un territorio determinado? ¿Aborda distintas formas de violencia política y tiene en cuenta todos los factores sociales, culturales y políticos pertinentes? ¿Está respaldado por una explicación documentada de los mecanismos causales que dan lugar a la violencia y cómo las medidas normativas pueden intervenir para lograr resultados más pacíficos?

ii) Enfoque basado en derechos

¿Sitúa el enfoque el respeto por los derechos fundamentales como esencia de la política? ¿Se ha consultado con grupos de derechos humanos y se han tenido en cuenta sus puntos de vista al concebir la política?

iii) Control democrático y judicial

¿La política se ha concebido e implementado de forma democrática? ¿Se han instaurado mecanismos para examinar la política y garantizar que sea necesaria y proporcionada, legítima y eficaz? ¿Los profesionales de la LEV deben rendir cuentas jurídicas y políticas de sus acciones?

iv) Derechos de la infancia

Al interactuar con niños y jóvenes, ¿prioriza la política los derechos fundamentales y el interés superior de niños y niñas, incluido el derecho a la vida familiar?

v) Igualdad de género

¿La política capacita a las mujeres, de manera activa y oportuna, para definir medidas que reduzcan la violencia? ¿Han desempeñado las mujeres un papel equitativo en la elaboración de la política? ¿Está la política enmarcada y se aplica de formas que no refuercen los estereotipos de género y las desigualdades?

vi) Coherencia

Cuando la violencia política está vinculada con un conflicto o insurgencia militar, ¿forma parte el enfoque de una estrategia más general de transformación del conflicto? ¿Los términos y conceptos utilizados en la política están definidos con precisión?

Peligros

i) Caracterización racial y religiosa

¿La política se centra de forma desproporcionada en poblaciones raciales o religiosas concretas? ¿Se tratan las conductas o los marcadores asociados con determinadas poblaciones raciales o religiosas como indicadores de una amenaza de extremismo de una manera que conduce a la caracterización racial o religiosa o a que las sospechas recaigan en grupos definidos por su raza o religión? ¿La política estigmatiza a grupos de población enteros como si fueran responsables colectivos de las opiniones o acciones de individuos u organizaciones?

ii) Intromisiones en la intimidad

¿La política —o los pasos que conducen a formularla— entraña la recopilación de una cantidad considerable de información privada sobre personas que no son razonablemente sospechosas de estar involucradas en actividades delictivas? ¿La política se traduce en el intercambio de información recopilada con fines preventivos con cuerpos de investigación de seguridad nacional incluso cuando no existe una sospecha razonable de actividad delictiva?

iii) Discriminación religiosa

¿La política asocia determinadas prácticas, conductas o creencias religiosas con un riesgo de extremismo violento y, por lo tanto, conduce a una disminución del derecho a expresarlas, ya sea a través de la censura formal o informal? ¿La política implica o permite intervenciones del Estado en la vida religiosa de poblaciones específicas con el fin de promover y potenciar ciertas formas de ideología religiosa a expensas de otras?

iv) Censura política

¿La política asocia creencias e ideologías políticas determinadas con un riesgo de extremismo violento y, por lo tanto, conduce a una disminución del derecho a expresarlas? ¿La política persigue evitar la circulación de ciertas opiniones políticas a través de la ingeniería social y la censura formal o informal? ¿La política genera 'delitos de opinión'?

v) Opacidad

¿Se mantienen en secreto algunos aspectos de la política, de manera que se obstaculiza su debido escrutinio público? ¿Se le niega al público el acceso a un grado razonable de detalles sobre cómo funciona la política en la práctica y quién la elaboró?

vi) Menoscabo de la autonomía

Al interactuar con la sociedad civil y entornos profesionales como la salud o la educación, ¿logra la política priorizar o promover de forma activa su autonomía y protección de sus valores deontológicos (excepto en los casos en que haya prueba de daños a terceros)?



El Transnational Institute (TNI) es un instituto internacional de investigación e incidencia política que trabaja por un mundo más justo, democrático y sostenible. Durante más de 40 años, el TNI ha actuado como un punto de interconexión entre movimientos sociales, académicos y académicas comprometidos y responsables de políticas.

www.TNI.org